

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 701-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 24 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; el Informe N° 1919-2023-SGRH-GAF/MDSJL, de la Subgerencia de Recursos Humanos, de fecha 11 de octubre de 2023; el Informe N° 203-2023-GAF/MDSJL, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Proveído N° 4365-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 13 de octubre de 2023; el Informe Legal N° 326-2023-GAJ/MDSJL, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, de fecha 19 de octubre de 2023; el Proveído N° 4451-2023-GM/MDSJL, de la Gerencia Municipal, de fecha 20 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, consagra que las municipalidades son órganos de gobierno local promotores del desarrollo local, con personería de derecho público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

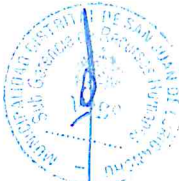
Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1023, Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil –SERVIR, Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del Servicio Civil; y comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleados, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29 de la acotada norma establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CCTS), el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora. Los sindicatos mayoritarios incorporan un miembro del respectivo sindicato en calidad de observador;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual señala en su artículo 43 que el número de personas que componen el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es definido por acuerdo de partes no pudiendo ser menor de cuatro (4) ni mayor de doce (12) miembros. A falta de acuerdo, el número de miembros del Comité no es menor de seis (6) en los empleadores con más de cien (100) trabajadores agregándose al menos a dos (2) miembros por cada cien (100) trabajadores adicionales, hasta un máximo de doce (12) miembros;

Que, el artículo 48 del referido reglamento señala que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes



ante el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo, entre el personal de dirección y confianza; asimismo el artículo 49 dispone que los trabajadores eligen a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y de confianza. Dicha elección se realiza mediante votación secreta y directa;

Que, el artículo 62 del Reglamento establece que el mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (1) año como mínimo y dos (2) años como máximo: Los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que este determine;

Que, con el Informe N°1919-2023-SGRH-GAF/MDSJL la Subgerencia de Recursos Humanos remite Copia del Acta de Conclusión del Proceso Electoral de los representantes Titulares y Suplentes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de fecha 28 de setiembre de 2023 para el periodo 2023-2025, donde se ha procedido a la elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, además propone la conformación de los representantes de la entidad como se señala a continuación;

REPRESENTANTES DE LA PARTE EMPLEADORA

1	Cesar Fernando Ibañez Alfaro	Gerente de Desarrollo Ambiental	Titular
2	Juan Carlos Rodríguez Guerrero	Gerente de Seguridad Ciudadana	Titular
3	Jorge Luis Tello Quiñones	Subgerente de Limpieza Pública	Titular
4	Jessica María Araujo Arredondo	Subgerente de Planeamiento y Presupuesto	Titular
5	Yony Alberto Anyosa Rosas	Subgerente de Recursos Humanos	Titular
6	Marcos Antonio Lozano Munaylla	Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial	Titular
7	Juan Placido Mejía Huaranca	Gerente de Administración y Finanzas	Suplente
8	Jorge Edwin Soto Ibañez	Subgerente de Tránsito y Vialidad	Suplente
9	José Luis Calloapaza Meneses	Subgerente de Medio Ambiente, Parques y Jardines	Suplente
10	José Manuel Guizado Castillo	Subgerente de Tecnologías de la Información	Suplente
11	María Isabel García Rivera	Subgerente de Fiscalización Tributaria	Suplente
12	Antonio Rojas Crisóstomo	Subgerente de Desarrollo Institucional	Suplente

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

1	Jesús Atencio Martínez	Titular
2	María Mauricio Atencio	Titular
3	Angel Grados Alaya	Titular
4	Jeremías Valverde Carrera	Titular
5	Carmen Cáceres Jara	Titular
6	Julia Marcatoma Ortega	Titular
7	Isabel Aurish Conislla	Suplente
8	Roly Reynoso Lara	Suplente
9	Nery Zazzali Aime	Suplente
10	Mariela Vega Muñoz	Suplente
11	Angélica Delgadillo Huamani	Suplente
12	Miguel Pizarro Sánchez	Suplente

Que, mediante Informe N° 203-2023-GAF/MDSJL, la Gerencia de Administración y Finanzas remite a Gerencia Municipal, copia del Acta de Conclusión del Proceso Electoral de los representantes titulares y suplentes de los servidores ante el Comité de Seguridad y Salud en Trabajo, a efectos de que se continúe con el trámite correspondiente y se emita el respectivo acto resolutivo;



Que, con Proveído N° 4365-2023-GM/MDSJL la Gerencia Municipal solicita opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto de la constitución del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad;



Que, cabe precisar que mediante Resolución de Alcaldía N° 457-2016-A/MDSJL, del 23 de marzo de 2023, se aprueba la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, por el periodo de dos (2) años;

Que, con Informe Legal N° 326-2023-GAJ/MDSJL, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente respecto de la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho;



Que, mediante Proveído N° 4451-2023-GM/MDSJL, de Gerencia Municipal se remiten los actuados para la elaboración del respectivo acto resolutivo a ser suscrito por el titular de la entidad;

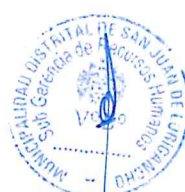
Estando a lo expuesto, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por los numerales 6 y 18 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:



Artículo 1.- DESIGNAR a los miembros representantes titulares y suplentes de la parte empleadora de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST-MDSJL, para el periodo 2023- 2025, conforme al siguiente detalle:

N°	TITULARES	
1	Cesar Fernando Ibañez Alfaro	Gerente de Desarrollo Ambiental
2	Juan Carlos Rodríguez Guerrero	Gerente de Seguridad Ciudadana
3	Jorge Luis Tello Quiñones	Subgerente de Limpieza Pública
4	Jessica María Araujo Arredondo	Subgerente de Planeamiento y Presupuesto
5	Yony Alberto Anyosa Rosas	Subgerente de Recursos Humanos
6	Marcos Antonio Lozano Munaylla	Subgerente de Abastecimiento y Control Patrimonial
N°	SUPLENTES	
1	Juan Placido Mejía Huaranca	Gerente de Administración y Finanzas
2	Jorge Edwin Soto Ibañez	Subgerente de Tránsito y Vialidad
3	José Luis Calloapaza Meneses	Subgerente de Medio Ambiente, Parques y Jardines
4	José Manuel Guizado Castillo	Subgerente de Tecnologías de la Información
5	María Isabel García Rivera	Subgerente de Fiscalización Tributaria
6	Antonio Rojas Crisóstomo	Subgerente de Desarrollo Institucional



Artículo 2.- RECONOCER a los servidores elegidos como representantes titulares y suplentes, de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, como miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, para el periodo 2023-2025, de acuerdo a lo señalado en la parte considerativa, conforme al siguiente detalle:

N°	MIEMBROS TITULARES
1	Jesús Atencio Martínez
2	María Mauricio Atencio
3	Angel Grados Alaya

4	Jeremías Valverde Carrera
5	Carmen Cáceres Jara
6	Julia Marcatoma Ortega
Nº	MIEMBROS SUPLENTE
1	Isabel Aurish Conislla
2	Roly Reynoso Lara
3	Nery Zazzali Aime
4	Mariela Vega Muñoz
5	Angélica Delgadillo Huamani
6	Miguel Pizarro Sánchez

Artículo 3.- CONSTITUIR el Comité de Seguridad y Salud en el en el Trabajo – CSST de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2023-2025, cuyos miembros son los siguientes:

Nº	TITULARES	
1	Cesar Fernando Ibañez Alfaro	Gerente de Desarrollo Ambiental
2	Juan Carlos Rodríguez Guerrero	Gerente de Seguridad Ciudadana
3	Jorge Luis Tello Quiñones	Subgerente de Limpieza Pública
4	Jesús Atencio Martínez	
5	María Mauricio Atencio	
6	Angel Grados Alaya	
Nº	SUPLENTE	
1	Juan Placido Mejía Huaranca	Gerente de Administración y Finanzas
2	Jorge Edwin Soto Ibañez	Subgerente de Tránsito y Vialidad
3	José Luis Calloapaza Meneses	Subgerente de Medio Ambiente, Parques y Jardines
4	Isabel Aurish Conislla	
5	Roly Reynoso Lara	
6	Nery Zazzali Aime	

Artículo 4.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 457-2016-A/MDSJL, del 23 de marzo de 2023, en la que se aprueba la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad de San Juan de Lurigancho, por el período de dos (2) años.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo –CSST por el periodo 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho.

Artículo 6- DISPONER que todos los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho brinden las facilidades necesarias a fin que los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo – CSST, realicen sus funciones, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

Artículo 7.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información en coordinación con la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Ing. Livia Esther Florez Fernández
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESUS MALDONADO AMAO
ALCALDE